Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

DICTAMEN UOC Nº 22/2022

Asunción, 18 de abril de 2022.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN SOBRE DE "PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA LA FABRICACIÓN, EMBARQUE, TRASLADO, LOGÍSTICA INTERNACIONAL Y GESTIONES DE LIBERACIÓN ADUANERA, Y LLEGADA DEL BIEN ADJUIDICADO AL GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL/G3C INGENIERÍA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2021 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LABORATORIO DE ELECTRICIDAD PARA EL SNPP – PLURIANUAL" ID N° 394.014.

Me dirijo a su excelencia, fin de elevar a su consideración las conclusiones sobre el procedimiento para la suspensión temporal del plazo para la Fabricación, embarque, traslado, logística internacional y gestiones de liberación aduanera y llegada del bien adjudicado al GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL/G3C INGENIERÍA S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2021 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LABORATORIO DE ELECTRICIDAD PARA EL SNPP – PLURIANUAL", ID N° 394.014, en virtud a la facultades establecidas en el **"Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 79/18"**.

VISTO:

La nota de fecha 25 de marzo de 2022 del Grupo Consultor Constructor Comercial/G3C Ingeniería S.R.L, el Contrato N° 25/2021, el Pliego de Bases y Condiciones, Decreto N° 2992/19, Memorando Dirección UOC N° 103/2022.

Que, el Grupo Consultor Constructor Comercial/G3C Ingeniería S.R.L, mediante nota de fecha 25 de marzo de 2022, manifiesta que el Fabricante del Laboratorio de Electricidad ROBOGROUP LTD. de Israel, comunicó que los procesos de fabricación y ensamble, se encuentran retrasados, debido a la escasez de materia prima y componentes provenientes de otros países, debido principalmente a rebrotes de COVID-19 y a la situación bélica entre Rusia y Ucrania, por lo que solicita lo siguiente: *"...conforme se estipula en el Plan de Entrega de los Pliegos de bases y condiciones, el tiempo para fabricación, embarque, traslado, logístico internacional (si se requiera), gestiones de liberación aduanera, y llegada es de 120 días calendario contados o partir del cobro del anticipo financiero por parte de lo firma adjudicada (sic), lo que establecería como primer vencimiento la fecha 22 de abril de 2022. Si bien aún nos encontramos dentro del plazo establecido, a vistas de la evidencia, nos parece adecuado informarles del estado de situación, y al mismo tiempo solicitarles el corrimiento del mencionado vencimiento.*

Por lo expuesto, ponemos a vuestra consideración un pedido de corrimiento del vencimiento para "Fabricación, Embarque, Traslado, logística internacional, gestiones de liberación aduanera, y legada de los equipos a Asunción" para el día 30 de junio de 2022, a más tardar".

Que, por Memorando Dirección UOC N° 013/2022, se consultó su parecer a la Gerencia de Acción Formativa, área administradora del contrato, sobre el pedido realizado por el Grupo Consultor Constructor Comercial/G3C Ingeniería S.R.L.

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

Que, la Gerencia de Acción formativa, por Memorándum GAF N° 227/22, otorgó su conformidad a la solicitud presentada por la firma adjudicada para la provisión de los equipos de Laboratorio.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato, establece el Cronograma de entrega del equipo de Laboratorio que se detalla en el siguiente cuadro:

Tiempo para fabricación, Embarque, Traslado, logística internacional (si se requiera), gestiones de liberación aduanera, y llegada	Hasta 120 días calendario contados a partir del cobro del anticipo financiero por parte de la firma adjudicada
Recepción de Bienes en la Regional de Cnel. Oviedo	Hasta 20 días corridos contados a partir de llegada de los bienes.
Capacitación con carga horaria de 60 (sesenta) horas como mínimo en la Regional de Cnel. Oviedo.	10 días corridos contados a partir de Recepción de Bienes en Cnel. Oviedo.
Recepción Definitiva en Regional de Cnel. Oviedo	10 días corridos contados desde el término de la capacitación, instalación y puesta en marcha de los equipos.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones en el punto **Responsabilidad del proveedor, Fuerza Mayor,** establece que: *"El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. "..."Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana,* ***guerras o revoluciones****, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos".*

Que, La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, inc. c) establece *"...suspender o rescindir el contrato por razones de interés público".*

Que, el Contrato N° 25/2021 fue suscrito el 2 de diciembre de 2021, con una vigencia de hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 **"Funciones Generales",** establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".----------

La **Resolución MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…".*----------

Econ. José Fernando Ruotti
SNPP

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, efectuó una revisión y análisis sobre la solicitud de corrimiento del vencimiento del plazo de "Fabricación, Embarque, Traslado, logística internacional, gestiones de liberación aduanera, y llegada de los equipos a Asunción" hasta el 30 de junio de 2022, a más tardar, presentado por la firma GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL/G3C INGENIERÍA S.R.L.

Considerando las justificaciones expuestas por la recurrente, las normativas legales en materia de contrataciones públicas; y, que el retraso en el proceso de fabricación expuesto por el fabricante no es atribuible al mismo, enmarcándose dentro del motivo de "Fuerza Mayor" establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Dirección considera pertinente realizar una suspensión temporal del plazo establecido para la fabricación del equipo de Laboratorio, hasta la llegada y liberación del mismo en la Aduana de Asunción, para posteriormente continuar con los plazos establecidos para la entrega final, instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, inc. c)...suspender o rescindir el contrato por razones de interés público", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN

Econ. Fernando Ruotti
Director